



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0925/06/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2468

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de junio de 2022

OSCAR RENE CARRASCO QUEZADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/89 de fecha 23 de Mayo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RANCHO DEL MONTE, Temosachi, S-08-063-RAN-002/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus muerta</i> , (Encino), 79.303 Metros cúbicos rollo	6	1	6	25590879	25590884
RANCHO DEL MONTE, Temosachi, S-08-063-RAN-002/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus muerta</i> , (Encino), 151.738 Metros cúbicos rollo	11	1	11	25590885	25590895
RANCHO DEL MONTE, Temosachi, S-08-063-RAN-002/22, Leña, <i>Quercus muerta</i> , (Encino), 23.104 Metros cúbicos rollo	2	1	2	25590896	25590897

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



Oscar Rene Carrasco Quezada
09/7/22



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0925/06/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2468

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de junio de 2022

DE SUELOS

DR. MARCOS DELGADO RÍOS



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

MDR/GAHS/RCV



TABLA DE VOLUMEN ENCINO MUERTO

Diám. (cm)	Alturas (m)												Totales	
	5			10			15			20				
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN m3
10		0.0064		0.0136		0.0212		0.0290					0	0
15	200	0.0226		0.0484		0.0754		0.1033					200	4.528
20	180	0.0476	180	0.1016		0.1584		0.2171					360	26.854
25	175	0.0806	160	0.1721		0.2683		0.3676					335	41.631
30	162	0.1212	145	0.2589		0.4037		0.5532					307	57.181
35		0.1692	115	0.3816		0.5636		0.7724					115	41.579
40		0.2244	110	0.4795		0.7475		1.0243					110	52.740
45		0.2866	105	0.6123		0.9545		1.3080					105	64.287
50		0.3556		0.7596		1.1842		1.6228					0	0.000
55		0.4312		0.9212		1.4362		1.9680					0	0
60		0.5135		1.0969		1.7100		2.3433					0	0
65		0.6021		1.2863		2.0054		2.7480					0	0
70		0.6972		1.4894		2.3219		3.1817					0	0
75		0.7985		1.7058		2.6593		3.6441					0	0
80		0.9060		1.9355		3.0174		4.1348					0	0
85		1.0197		2.1783		3.3959		4.6535					0	0
90		1.1394		2.4340		3.7946		5.1998					0	0
95		1.2651		2.7026		4.2133		5.7735					0	0
Totales													1532	288.801

Arnulfo

 ARNULFO PONCE MADRIGAL

P.P. Arnulfo Ponce

